



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10712

Artículo 1º.- *Designase con el nombre de “Oswaldo Alfredo Wehbe” al Sector de Cabinas de Transmisión del Estadio Mario Alberto Kempes de la ciudad de Córdoba.*

Artículo 2º.- *La Autoridad de Aplicación determinará el lugar y la forma para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º.- *La Agencia Córdoba Deportes SEM es la Autoridad de Aplicación de la presente normativa.*

Artículo 4º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----



JUAN MANUEL GALLO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA